



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°475-2020-MPH-B

Bambamarca, 29 de Diciembre 2020

### **VISTO:**

El Expediente MAD N°981225 de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°803-2020-MPH-BCA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, sobre reconocimiento al personal municipal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control del contagio del coronavirus COVID-19;

Que, con el Decreto Supremo N°044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio y medidas complementarias para reducir la posibilidad de contagio del coronavirus COVID-19, garantizando el funcionamiento de los servicios básicos;

Que, desde su promulgación dichas medidas extraordinarias para prevenir y controlar el contagio del coronavirus COVID-19 se vienen prolongando hasta la fecha, en salvaguarda de la salud pública;

Que, estando vigentes las medidas de excepción, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca nunca dejó de funcionar para garantizar el funcionamiento de los programas sociales en apoyo a nuestros vecinos;

Que, el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en esas condiciones excepcionales fue posible por el trabajo sacrificado del personal municipal, entre ellos el personal de la Sub Gerencia de Programas Sociales, por lo que amerita valorar y reconocer su labor al servicio de la comunidad;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** al servidor **SANTOS CABRERA CARUAJULCA** por su esforzada labor al servicio de la comunidad para contribuir a reducir el impacto del coronavirus COVID-19 en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para incorporar la presente a su legajo, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Abog. Marco Antonio Aguilar Viquez  
ALCALDE PROVINCIAL